

SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS  
RESOLUCIÓN Nro. SNGRE-039-2019

LCDA. MARÍA ALEXANDRA OCLES PADILLA  
DIRECTORA GENERAL

CONSIDERANDO:

- QUE,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 154 establece: *“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;*
- QUE,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226, establece que, las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley, teniendo el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- QUE,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 227, expresa que, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- QUE,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1046-A, de 26 de abril de 2008, publicado en Registro Oficial Nro. 345 de 26 de mayo de 2008, se reorganizó la Dirección Nacional de Defensa Civil, mediante la figura de la Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos adscrita al Ministerio de Coordinación de Seguridad Interna y Externa, adquiriendo por este mandato todas las competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones constantes en leyes, reglamentos y demás instrumentos normativos que hasta ese momento le correspondían a la Dirección Nacional de Defensa Civil y a la Secretaría General del COSENA, en materia de Defensa Civil;
- QUE,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 42, de 10 de septiembre de 2009, publicado en Registro Oficial Nro. 31 de 22 de septiembre del 2009, la Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos, pasó a denominarse Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, que ejercerá sus competencias y funciones de manera independiente, descentralizada y desconcentrada;
- QUE,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 103, de 20 de octubre de 2009, publicado en el Registro Oficial Nro. 58 de 30 de octubre del 2009, se reformó el Decreto Ejecutivo Nro. 42 y se le da el rango de Ministro de Estado al Secretario/a Nacional de Gestión de Riesgos;
- QUE,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 62, de 05 de agosto de 2013, se reformó el Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva y se añadió a continuación del artículo 16, el artículo innumerado donde la Función Ejecutiva se organiza en Secretarías, entre ellas se señala a la Secretaría de Gestión de Riesgos;
- QUE,** mediante Resolución Nro. SGR-039-2014, de 03 de junio de 2014, se expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Secretaría de Gestión de Riesgos;
- QUE,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 8, de 24 de mayo de 2017, el Lcdo. Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombró como Secretaria de Gestión de Riesgos, a la Lcda. Alexandra Ocles Padilla;
- QUE,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 534, de 03 de octubre de 2018, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lcdo. Lenin Moreno Garcés, transformó a la Secretaria de Gestión de Riesgos en el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, y designó a la señora Lcdo. Maria Alexandra Ocles Padilla, como Directora General;



- QUE,** mediante memorando Nro. SNGRE-SPREA-2019-0116-M, de 08 de marzo de 2019, suscrito por el Tlgo. Carlos Daniel Basantes Varela, Subsecretario de Preparación y Respuesta ante Eventos Adversos, dirigido a la suscrita, en calidad de Directora General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, solicitó la autorización para la institucionalización del “*Protocolo de Operaciones Nacionales de Equipos de Búsqueda y Rescate en Estructuras Colapsadas*”;
- QUE,** mediante Acción de Personal Nro. SNGRE-DARH-2019-055, de 22 de marzo de 2019, se designó al Ing. Leonardo Espinoza, como Director General Subrogante del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias.
- QUE,** en el recorrido de Gestión Documental Quipux, con fecha 25 de marzo de 2019, en atención al memorando Nro. SNGRE-SPREA-2019-0116-M, de 08 de marzo de 2019, el Ing. Leonardo Javier Espinosa Galarza, en calidad de Director General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, Subrogante, dispuso: “*Jurídico: autorizado proceder*”;
- QUE,** en ejercicio de las facultades legales, en atribución a lo establecido en el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- ACOGER** el memorando Nro. SNGRE-SPREA-2019-0116-M, de 08 de marzo de 2019, mediante el cual se solicitó la institucionalización del “*Protocolo de Operaciones Nacionales de Equipos de Búsqueda y Rescate en Estructuras Colapsadas*”.

**Artículo 2.- EMITIR** el “*Protocolo de Operaciones Nacionales de Equipos de Búsqueda y Rescate en Estructuras Colapsadas*”.

**Artículo 3.- DISPONER** a la Subsecretaría de Preparación y Respuesta ante Eventos Adversos, para que de acuerdo a sus competencias, atribuciones y responsabilidades, realice la aplicación, control y monitoreo del “*Protocolo de Operaciones Nacionales de Equipos de Búsqueda y Rescate en Estructuras Colapsadas*”

**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, para que de acuerdo a sus competencias, atribuciones y responsabilidades, realice la socialización del presente instrumento legal a todas las áreas de esta institución.

**Artículo 5.- PUBLICAR** el contenido de la presente Resolución en el Registro Oficial; y en la página web del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias.

**Artículo 6.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial

Dada y firmada en el Despacho del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, en el Cantón Samborondón, a los veinte y nueve días del mes de marzo de dos mil diecinueve.

**Cúmplase y socialícese.**

**SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS**



**LCDA. MARÍA ALEXANDRA OCLES PADILLA  
DIRECTORA GENERAL**